

 <p>SEREMI Región de Tarapacá</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	<p>APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA BARRIO "LOS TAMARUGALES".</p> <p>RESOLUCION EXENTA N° 0209 /</p> <p>IQUIQUE, - 8 ABR. 2013</p>
---	---

VISTO:

- a) La Res. Ex. N° 0398 de fecha 25 de Junio de 2012, de esta SEREMI, mediante la cual se ha seleccionado en la comuna de Iquique, el Barrio "Los Tamarugales" para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Convenio de fecha 06 de Julio de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se acuerda contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del barrio "Los Tamarugales" de la comuna de Iquique, aprobado mediante Resolución Exenta N° 469 de 17.07.2012, de esta SEREMI.
- c) La modificación al convenio referido en el visto b) de fecha 14 de Marzo de 2013, que incluye la implementación de la Fase II del Programa.
- d) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 017 de 19.02.2013, ambos de V. y U.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APRUEBASE la modificación al Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, individualizado en el visto c) precedente, del siguiente tenor:

En Iquique, a catorce días del mes de Marzo de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, RUT 61.802.001-0, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña MOYRA ROJAS TAMBORINO, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Patricio Lynch N° 50., comuna de Iquique, y la Ilustre Municipalidad de Iquique, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.010.300-1, representada por su Alcalde (S), señor **MARCOS PEREZ BARRIA**, Cédula de Identidad N° 10.807.546-5, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Aníbal Pinto N° 050, ex Edificio Aduana de Iquique, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 06 de Julio de 2012, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 469, de fecha 17 de Julio de 2012.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplazase la cláusula quinto por la siguiente:

“QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada “Elaboración del Contrato de Barrio.”., que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada “Ejecución de Contrato de Barrio”, que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo el Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Remplazase la cláusula sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 30 meses, para la implementación de la fase I y II del Programa, que se iniciarán a partir de 17 de Julio de 2012.

3. Modificase, la frase del párrafo segundo de la cláusula octavo que señala, “Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:...” por la siguiente “Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

4. Agregase luego del punto final del párrafo cuarto, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases II, son los siguientes:

Producto	Nº	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.		
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyecto las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras. 5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR.
Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.2	1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra. 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que

	3.2 3.3	<p>complemente la intervención del Programa</p> <p>Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.</p> <p>Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.</p> <p>Y deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1 4.2 4.3	<p>Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.</p> <p>Desarrollo de al menos 11 intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.</p> <p>Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. <p>Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa</p>
Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1 5.2 5.3	<p>Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras</p> <p>Informe y Programación del Plan de Gestión Social</p> <p>Informe y Programación de Estrategia Comunicacional</p>

Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.
---	-----	---

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase II, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Remplazase la cláusula novena, por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

El monto del contrato es de \$91.507.068.- (noventa y un millones quinientos siete mil sesenta y ocho pesos), los que se transferirán en las siguientes cuotas:

1. Julio de 2012, la cantidad de \$12.204.000.-
2. Al momento de dictar la resolución que aprueba la presente modificación del convenio fase I y la amplía a Fase II, **y se hayan cumplidos la totalidad de los productos de la Fase I, la cantidad de \$36.602.827.-**
3. Diciembre de 2013, la cantidad de \$7.110.155.- Remesa que se transferirá una vez que se haya entregado conforme, al menos, los siguientes productos:

3.1 A lo menos dos licitaciones adjudicadas para ejecución del Plan de Gestión de Obras, debiendo adjuntar copia de los decretos alcaldicios respectivos.

Respecto a esta condición, las partes declaran expresamente que las obras que se solicitan corresponden al PGO, no incluyendo para esta remesa, la obra de aporte municipal, y que en el evento que el Municipio, por intermedio de una licitación, reúna dos o más obras, se colige que cumplen con lo señalado en el numeral anterior.

3.2 Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB, el cual consistirá en el:

- Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras
 - Informe y Programación del Plan de Gestión Social
 - Informe y Programación de Estrategia Comunicacional
4. Junio de 2014, la cantidad de \$28.466.827.- Remesa que se transferirá una vez cumplido el plazo anterior y además haberse entregados conforme, al menos, los siguientes productos:

4.1 Al menos dos licitaciones adjudicadas, las que se entienden sin perjuicio de las licitaciones ya adjudicadas, según el numeral anterior, para ejecución del PGO debiendo adjuntar copia de los decretos alcaldicios respectivos.

Respecto a esta condición, las partes declaran expresamente que las obras que se solicitan corresponden al PGO, no incluyendo para esta remesa, la obra de aporte municipal, y que en el evento que el Municipio, por intermedio de una licitación, reúna dos o más obras, se colige que cumplen con lo señalado en el numeral anterior.

4.2 Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB, el cual consistirá en el:

- Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras
- Informe y Programación del Plan de Gestión Social
- Informe y Programación de Estrategia Comunicacional

5. Enero de 2015, la cantidad de \$7.123.259. Remesa que se transferirá una vez entregados conforme, al menos, los siguientes productos:

5.1 efectuada y adjudicada la totalidad de las licitaciones para el PGO, incluyendo la obra de aporte municipal

5.2 Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional, el cual consistirá en la:

- Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.
- Registro de actividades.
- Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.
- Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las

normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de doña Moyra Rojas Tamborino como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 017, de 19.02.2013, de Vivienda y Urbanismo y la personería de don Marcos Pérez Barría como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Iquique, consta del decreto Alcaldicio N° 67, de fecha 13.03.2013, por el que asume sus funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Moyra Rojas Tamborino
MOYRA ROJAS TAMBORINO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MRT/VGC/COG/JCM

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Iquique
- Programa Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



**MODIFICACION
CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**

En Iquique, a catorce días del mes de Marzo de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, RUT 61.802.001-0, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **MOYRA ROJAS TAMBORINO**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Patricio Lynch N° 50., comuna de Iquique, y la Ilustre Municipalidad de Iquique, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.010.300-1, representada por su Alcalde (S), señor **MARCO PEREZ BARRIA**, Cédula de Identidad N° 10.807.546-5, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Aníbal Pinto N° 050, ex Edificio Aduana de Iquique, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 06 de Julio de 2012, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 469, de fecha 17 de Julio de 2012.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula quinto por la siguiente:

“QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada “Elaboración del Contrato de Barrio.”., que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada “Ejecución de Contrato de Barrio”, que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo el Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multifactoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Reemplazase la cláusula sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 30 meses, para la implementación de la fase I y II del Programa, que se iniciarán a partir de 17 de Julio de 2012.

3. Modificase, la frase del párrafo segundo de la cláusula octavo que señala, “Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:...” por la siguiente “Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

4. Agregase luego del punto final del párrafo cuarto, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.		
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyecto las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras.
Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.2	5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR. 1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra. 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que

		<p>implementen iniciativas en el barrio, si corresponde).</p> <p>2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales.</p> <p>3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.</p>
Plan de Gestión Social	<p>4.1</p> <p>4.2</p> <p>4.3</p>	<p>Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.</p> <p>Desarrollo de al menos 11 intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.</p> <p>Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar:</p> <p>1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. <p>Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa</p>

Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1 5.2 5.3	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras Informe y Programación del Plan de Gestión Social Informe y Programación de Estrategia Comunicacional
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase II, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Remplazase la cláusula novena, por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

El monto del contrato es de \$91.507.068.- (noventa y un millones quinientos siete mil sesenta y ocho pesos), los que se transferirán en las siguientes cuotas:

1. Julio de 2012, la cantidad de \$12.204.000.-
2. Al momento de dictar la resolución que aprueba la presente modificación del convenio fase I y la amplía a Fase II, **y se hayan cumplidos la totalidad de los productos de la Fase I, la cantidad de \$36.602.827.-**
3. Diciembre de 2013, la cantidad de \$7.110.155.- Remesa que se transferirá una vez que se haya entregado conforme, al menos, los siguientes productos:
 - 3.1 A lo menos dos licitaciones adjudicadas para ejecución del Plan de Gestión

de Obras, debiendo adjuntar copia de los decretos alcaldicios respectivos.

Respecto a esta condición, las partes declaran expresamente que las obras que se solicitan corresponden al PGO, no incluyendo para esta remesa, la obra de aporte municipal, y que en el evento que el Municipio, por intermedio de una licitación, reúna dos o más obras, se colige que cumplen con lo señalado en el numeral anterior.

3.2 Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB, el cual consistirá en el:

- Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras
- Informe y Programación del Plan de Gestión Social
- Informe y Programación de Estrategia Comunicacional

4. Junio de 2014, la cantidad de \$28.466.827.- Remesa que se transferirá una vez cumplido el plazo anterior y además haberse entregados conforme, al menos, los siguientes productos:

4.1 Al menos dos licitaciones adjudicadas, las que se entienden sin perjuicio de las licitaciones ya adjudicadas, según el numeral anterior, para ejecución del PGO debiendo adjuntar copia de los decretos alcaldicios respectivos.

Respecto a esta condición, las partes declaran expresamente que las obras que se solicitan corresponden al PGO, no incluyendo para esta remesa, la obra de aporte municipal, y que en el evento que el Municipio, por intermedio de una licitación, reúna dos o más obras, se colige que cumplen con lo señalado en el numeral anterior.

4.2 Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB, el cual consistirá en el:

- Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras
- Informe y Programación del Plan de Gestión Social
- Informe y Programación de Estrategia Comunicacional

5. Enero de 2015, la cantidad de \$7.123.259. Remesa que se transferirá una vez entregados conforme, al menos, los siguientes productos:

5.1 efectuada y adjudicada la totalidad de las licitaciones para el PGO,

incluyendo la obra de aporte municipal

5.2 Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional, el cual consistirá en la:

- Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.
- Registro de actividades.
- Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.
- Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de doña Moyra Rojas Tamborino como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 017, de 19.02.2013, de Vivienda y Urbanismo y la personería de don Marcos Pérez Barria como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Iquique, consta del decreto Alcaldicio N° 67, de fecha 13.03.2013, por el que asume sus funciones.



MARCO PEREZ BARRIA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



MOYRA ROJAS TAMBORINO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION TARPACA